

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 312 -2015

15 JUL. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



Visto, el informe N°015-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/MML, emitido por la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el documento de visto la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas de SERPAR LIMA, informa que el servidor CAS Marco Antonio Touzett Luna, asesor de prensa de su área de acuerdo a sus funciones inherentes al cargo tiene que realizar a primera hora y trascurso del día coordinaciones, entrevistas y trabajos diversos lo que dificulta el registro de asistencia en el horario habitual, por lo que solicita la exceptuar del registro de permanencia y puntualidad, establecido en el Reglamento Interno de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente;

Que el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, a los servidores bajo dicho régimen por la cual instaura una jornada maxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Asimismo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del D. Leg. N° 1057, en su artículo 6° establece que las entidades contratantes deben velar por el estricto cumplimiento de esta disposición y adoptar las medidas correspondientes con esa finalidad, entre ellas la reducción proporcional de la contraprestación por el incumplimiento de las horas de servicios semanales pactadas en el contrato o la compensación con descanso físico por la prestación de servicios en sobretiempo;

Que en atención al informe de excepción formulada por la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas, y en ese contexto, el último párrafo del artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 603-2004, se prevé, de manera excepcional y temporal, que la Gerencia General puede dispensar del registro de asistencia, sin perjuicio del control respectivo, cuando la naturaleza de las funciones del cargo así lo requiera;

Que por Informe N° 457-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios, refrendado por el Informe N° 546-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, de la Sub Gerencia de Personal, en atención a lo solicitado por la Directora del área propone se realice la exceptuación de las formalidades en cuanto a puntualidad y permanencia al horario de trabajo al referido servidor CAS, la misma que cuenta con la aprobación de este despacho como consta en la hoja de tramite adjunta al documento de visto;

Que a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad a los dispositivos legales y administrativos antes citados, la Ordenanza N° 1784 y; con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal, Gerente de Administración y del Subgerente de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - EXCEPTUAR con efectividad anticipada a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del presente año a Don **MARCO ANTONIO TOUZETT LUNA**, de las formalidades del registro en el horario de ingreso así como de la presentación previa de la papeleta de salida, la misma que deberá ser elaborada con posterioridad por la operadora del sistema SGA y aprobada por la Jefe de la Oficina.

SE COMUNICA a Don MARCO ANTONIO TOUZETT LUNA la presente resolución al recurrente y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stamp of SERVICIO DE PARQUES DE LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA with fields for Transcripción N°, A:, Para Conocimiento y fines de cumplimiento, Transcribir, and N°. Includes a signature and the name Lic. Adm. EVELIA CARDENAS PAJUELO, Directora Administrativa Documentaria.

Stamp of JORGE HURTADO HERRERA, Secretario General, SERPAR UNIDAD DE INFORMATICA, Municipalidad Metropolitana de Lima.

